

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1215

15

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) COMPANIA LIMITADA";

QUE el ingeniero Hernán Estupiñán Maldonado en su calidad de Presidente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mauricio Semanate Alvear, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°517 de 20 de julio de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1.495, de 16 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) COMPANIA LIMITADA" por S/.540.000,00, con lo que asciende a S/.760.000,00, dividido en 760 participaciones de S/.1.000,00 cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y asiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

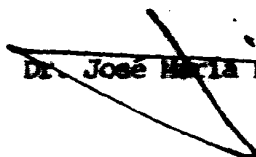
Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de septiembre de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido.- vuelva el expediente.

CONCLUYENTE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

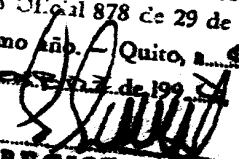
20 AGO. 1990


Dr. José María Borja Gallegos

LV

"INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 441 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 20 de Agosto de 1990.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderet

